

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANSION
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1) RATIFICASE el decreto NRO:100/96 modificando la ORD. 13/96 en
la redacción del art.6. el cual quedará redactado de la siguiente
forma:

"Permitase al P.E.M. a otorgar a personas de escasos recursos
previa calificación de la Asistente Social Municipal, hasta un máximo
de 12 cuotas adicionales a las establecidas en el Art.3.
estableciéndose la cantidad de Pesos Diez como monto mínimo de las
cuotas emergentes del plan".-

ART.2) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

FECHA DE SANCIÓN: 15-5-96

ORDENANZA NRO: 28/96

PROMULGADA POR DECRETO NRO:.....130/96.....

[Handwritten signature]

SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



FERNANDO L. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE